



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 05 de junio del 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 073-2025-CF-FCNM - Bellavista, 05 de junio de 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente virtual N.º E2058207, mediante el cual el Bachiller **JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro**, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45, numeral 45.2 de la Ley Universitaria N.º 30220, en su Capítulo V sobre Organización Académica, establece que la obtención del Título Profesional requiere previamente del grado de Bachiller, así como la aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, señala que el título profesional solo podrá ser otorgado por la universidad en la que se obtuvo el grado de Bachiller, permitiendo que las universidades acreditadas establezcan modalidades adicionales para este proceso;

Que, el artículo 178, numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre las atribuciones de los Consejos de Facultad la facultad de aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones correspondientes a la Facultad;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30 detalla las modalidades de titulación que incluyen la titulación sin ciclo taller de tesis, cumpliendo con las exigencias académicas establecidas;

Que, con Resolución Decanal N.º 134-2023-D-FCNM, de fecha 29 de setiembre del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: “DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RADIACIÓN DURANTE LA PRODUCCIÓN DE [¹⁸F]FDG EN LOS AMBIENTES DE UN LABORATORIO RADIOFARMACÉUTICO PET”, el cual cumple con los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Que, con Resolución Decanal N.º 099-2024-D-FCNM, de fecha 24 de setiembre del 2024, se designó al Jurado Evaluador de Tesis, conformado por los docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique (Presidente), Dr. MENDEZ VELASQUEZ Juan Abraham (Vocal) y Mg. ALTAMIZA CHAVEZ, Gustavo Alberto (Secretario);

Que, con Resolución Decanal N.º 127-2024-D-FCNM, de fecha 20 de diciembre del 2024, se declaró expedito el expediente del Bachiller JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro, para la sustentación de su tesis, programando el acto de defensa para el día viernes 27 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 05 de junio del 2025, el Dictamen N.º 030-2025-CGyT-FCNM, de fecha 03 de junio del 2025, mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, declara expedito el expediente para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA - MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS al Bachiller JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR**, el otorgamiento de **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA - MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS** al Bachiller **JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. PROPONER**, al Consejo Universitario **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA**, por la modalidad sin ciclo taller de tesis al Bachiller **JURADO ANCHIRAICO, Ismael Alejandro**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado(a) para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico